Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 11 de Julio de 2012 No. 378

SEGUNDA SECCION

INDICE

Publicación Estatal: **Página**

Pub. No. 3375-A-2012-A Acuerdo por el que se acredita la Posesión, Control y Administración de Bien Inmobiliario y se determina iniciar el Procedimiento Administrativo de Regularización del mismo. 2

Publicación Estatal:

Publicación No. 3375-A-2012-A

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 4°, 5° y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como el primer párrafo del artículo 22, de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y,

C o n s i d e r a n d o

Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Chiapas, el patrimonio del Estado se compone de los bienes del mismo, de los mostrencos, vacantes o abandonados que se encuentren dentro de su territorio; de igual forma, en términos de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el patrimonio a cargo del Poder Ejecutivo del Estado se compone de bienes de dominio público o privado.

En ese tenor, la citada Ley dispone que cuando el Ejecutivo Estatal ejerza la posesión, control o administración sobre un inmueble del que no exista inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá emitirse la declaratoria de que dicho bien forma parte del patrimonio inmobiliario del Estado, siguiendo el procedimiento y formalidades que para el efecto establece el referido ordenamiento.

Atento a lo anterior, mediante memorándum número DP/624/2012, de fecha 02 de julio de este mismo año, la Directora de Patrimonio del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, solicitó se emita el acuerdo administrativo que para ello señala el numeral 22, fracción II, de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, respecto del siguiente bien:

Polígono ocupado por el Mercado Público "Gustavo Díaz Ordaz", hoy Mercado Público "Juan Sabines"

Superficie: 6,643.60 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte: 80.00 metros, con la Avenida 3a. Sur Oriente.

Al Sur: 80.00 metros, con la Avenida 4a. Sur Oriente.

Al Oriente: 82.55 metros, con la calle 1a. Oriente Sur.

Al Poniente: 83.54, con la calle Central Sur.

Asimismo y adjunto al memorándum citado en párrafos que anteceden, se agregó el oficio número SI/SDUyOT/DDU/0432/2012, de fecha 27 de junio de 2012, firmado por el Subsecretrario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante el cual comunicó, que derivado de la actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tuxtla Gutiérrez, publicado en el Periódico Oficial No. 068, en su versión abreviada, de fecha 12 de diciembre de 2007, el predio anteriormente descrito se encuentra en uso de equipamiento urbano, con destino de Comercio Popular y Social, por lo que esta Secretaría considera factible el uso del suelo propuesto, emitiendo para ello el dictamen de factibilidad de uso del suelo.

Para acreditar lo anterior, fue agregada la constancia de no inscripción emitida por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con número de oficio ICJYAL/SRP/RPPyC/CER/1401/2012 de fecha 26 de junic de 2012; así como el levantamiento Topográfico y Croquis de Localización del Inmueble denominado "Mercado Público Gustavo Díaz Ordaz" hoy "Juan Sabines".

En ese contexto, el inmueble de referencia ha sido utilizado como bien de uso común por el Estado, en el que se cuenta con un espacio público de gran importancia para la ciudadanía, como lo es el Mercado Público en el cual se desenvuelven cotidianamente la vida colectiva de la Ciudad, desarrollándose en este los actos comerciales y las operaciones de compra venta que dota a la familia Tuxtleca de los insumos necesarios para su debida alimentación, de igual forma se fortalecen los vínculos sociales y el lazo de amistad entre los habitantes, siendo por tanto, la mejor herramienta para construir un mejor futuro para la sociedad chiapaneca en general y la Tuxtleca en particular; por ende este espacio, ha sido considerado públicamente como propiedad del Gobierno del Estado.

Este centro de comercio popular, es el lugar que brinda el sustento diario a las familias que cuentan con un espacio en el cual realizar la venta de los productos que ofrecen a la ciudadanía, actividad comercial con la que obtienen un ingreso que llevan a sus casas y les dan el sustento que día a día requieren cada una de esas familias que forman parte del movimiento económico de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; y, que para fines administrativos y de mantenimiento se ha otorgado desde hace más de cuarenta años al Gobierno del Estado de Chiapas, para que se encargue de brindar la atención que se requiere para su funcionamiento.

Es por ello, que conforme a lo que establece el artículo 22 de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado, al estar considerado como un bien del Estado que públicamente ha sido ostentado como parte de los bienes bajo la administración y el control del Poder Ejecutivo Estatal, se hace necesario emitir el acuerdo correspondiente, con el objeto de formalizar la posesión, control y administración del inmueble antes señalado, y de cuyo uso común así como uso público, se encuentra debidamente justificado; para que de esta manera, se continúe con el procedimiento de regularización del predio mencionado con antelación como patrimonio inmobiliario del Estado.

Por las razones y consideraciones ya expuestas, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se acredita la Posesión, Control y Administración de Bien Inmobiliario y se determina iniciar el Procedimiento Administrativo de Regularización del Mismo

Primero.- Se encuentra debidamente justificada la posesión, control y administración del inmueble conocido como "Mercado Público Gustavo Díaz Ordaz" hoy Mercado Público "Juan Sabines" a título de dueño por parte del Gobierno del Estado, en virtud de ser un bien propio de uso común y utilidad pública.

Segundo.- Se determina iniciar procedimiento administrativo de regularización sobre el siguiente bien:

a) Ubicación: Calle Central Sur entre 3a. y 4a. Avenida Sur de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, denominado "Mercado Público Gustavo Díaz Ordaz" hoy "Juan Sabines", con una superficie de 6,643.60 metros cuadrados.

b) Uso actual: Público.

c) Medidas y colindancias: Se encuentran citadas en el considerando de este Acuerdo.

d) Planos Topográficos: La Secretaría de Infraestructura del Estado, llevó a cabo el levantamiento de los planos topográficos, mismos que se encuentran anexos al expediente técnico.

e) Constancia de no Inscripción en el Registro Público: El Delegado de la Oficina Registral de Tuxtla Gutiérrez, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio emitió la constancia correspondiente mediante oficio ICJyAL/SRP/RPPyC/CER/1401/2012, de fecha 26 de junio de 2012.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 22 de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial y en al menos dos de los diarios de mayor circulación en el Estado, a efecto de que los propietarios o poseedores de los predios colindantes de los inmuebles y en general, las personas que tengan interés jurídico, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas pertinentes dentro de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo a que se refiere el numeral anterior sin que se hubiere presentado oposición de parte interesada, el presente acuerdo quedará firme; y el Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal deberá proceder de inmediato a la emisión de la Declaratoria de Bien Patrimonial, de la cual se ordenará su inscripción ante la Delegación del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Quinto.- Remítase el presente acuerdo y el expediente técnico a la Secretaría General de Gobierno para el trámite correspondiente, a fin de que los interesados se impongan de su contenido.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- La Dependencia normativa del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de su respectiva competencia, deberá llevar a cabo las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este instrumento.

Artículo Cuarto.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y fracción III, del artículo 22, de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial y en dos diarios de mayor circulación en el Estado.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los tres días del mes de julio del año dos mil doce.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Carlos Eugenio Serrano Herrera, Consejero Jurídico del Gobernador.- Rúbricas.

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

DIRECTORIO

NOE CASTAÑON LEON
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE ALONSO CULEBRO DIAZ
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

MANUEL DE JESUS ORTIZ SUAREZ
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2° PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

IMPRESO EN:

Chiapas
Gobierno del Estado
Talleres Gráficos de Chiapas